

RESOLUCIÓN EXENTA N°

APRUEBA RESCILIACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA INICIATIVA “TRANSFERENCIA CAPITAL SEMILLA EMPRENDE ADULTO MEJOR SERCOTEC ARICA Y PARINACOTA”, CÓDIGO BIP 40010164-0.

VISTOS:

1. Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 16 de octubre de 2019, celebrado entre el SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA y el GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, para la ejecución del proyecto denominado “TRANSFERENCIA CAPITAL SEMILLA EMPRENDE ADULTO MEJOR SERCOTEC ARICA Y PARINACOTA”, Código BIP 40010164-0.
2. Resolución Exenta N° 3217, de fecha 23 de octubre de 2019 que aprueba el convenio de transferencia de recursos señalado en el numeral 1 de los vistos.
3. Resciliación de Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 30 de junio de 2021, entre el Servicio de Cooperación Técnica y este Gobierno Regional.
4. Oficio Ordinario DR XV N° 234/2020, de fecha 19 de agosto de 2020, mediante el cual el Servicio de Cooperación Técnica de Arica y Parinacota, solicitó al Gobierno Regional la autorización para realizar la devolución de recursos transferidos en el marco de la iniciativa en comento, además de no oficializar el convenio referido.
5. Oficio Ord. XV N° 272/2020, de fecha 14 de octubre de 2020, a través del cual el Servicio de Cooperación Técnica de Arica y Parinacota, informó al Gobierno Regional sobre la realización de las transferencias por concepto de restitución de fondos correspondientes al programa señalado en el numeral 1 de los Vistos.
6. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; ley N° 21.289, sobre Presupuesto del Sector Público año 2021; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la Exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

La necesidad de formalizar la Resciliación de Convenio de Transferencia individualizado en el numeral 3 de los Vistos mediante el presente instrumento.

RESUELVO:

1. **Apruébese** la Resciliación de Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 30 de junio de 2021, entre el Servicio de Cooperación Técnica y este Gobierno Regional, respecto a la iniciativa “TRANSFERENCIA CAPITAL SEMILLA EMPRENDE ADULTO MEJOR SERCOTEC ARICA Y PARINACOTA”, Código BIP 40010164-0.

2. En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 8, de la Resolución N° 7, de 2019, emitida por la Contraloría General de la República, se transcribe el texto íntegro del Convenio aprobado:

**RESCILIACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
CON
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA
“TRANSFERENCIA CAPITAL SEMILLA EMPRENDE ADULTO MEJOR SERCOTEC ARICA Y
PARINACOTA”, CÓDIGO BIP 40010164-0**

En Arica, a 30 de junio de 2021, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT 61.978.890-7, Persona Jurídica de Derecho Público, representado por la Intendente Regional, don **ROBERTO ERPEL SEGUEL**, ambos con domicilio en Avda. General Velásquez N° 1775, de esta ciudad, en adelante, “**Gobierno Regional de Arica y Parinacota**” o “**Gobierno Regional**”, y el **SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA**, RUT N° 82.174.900-K, representado por su Director Regional, don **RIGOBERTO VARGAS SALAZAR**, ambos domiciliados en calle Lautaro 471-B, de la ciudad de Arica, en adelante, “**SERCOTEC**”, han acordado la suscripción de la siguiente resciliación de Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre las partes, cuyo contenido es el siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Con fecha 16 de octubre de 2019, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y SERCOTEC, celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos, aprobado por Resolución Exenta N° 3217, de fecha 23 de octubre de 2019, del Gobierno Regional, a través del cual el Gobierno Regional de Arica y Parinacota le encomendó al Servicio de cooperación técnica, la ejecución de la iniciativa denominada “TRANSFERENCIA CAPITAL SEMILLA EMPRENDE ADULTO MEJOR SERCOTEC ARICA Y PARINACOTA”, Código BIP 40010164-0.
2. Lo acordado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota en su XII Sesión Ordinaria, según da cuenta el Certificado N° 170-A/2019, de fecha 25 de junio de 2019, rectificado a través de Acuerdo CORE N° 170-A de la misma anualidad, en virtud de los cuales se acuerda por unanimidad de los Consejeros aprobar la solicitud de financiamiento al proyecto denominado “TRANSFERENCIA CAPITAL SEMILLA EMPRENDE ADULTO MEJOR SERCOTEC REGIÓN ARICA Y PARINACOTA”, Código BIP N°40010164-0, por un monto total de **M\$ 109.180**.
3. Que según consta, a través de Ord. DR XV N° 234/2020, de fecha 19 de agosto de 2020, el Servicio de Cooperación Técnica de Arica y Parinacota, solicitó al Gobierno Regional la autorización para realizar la devolución de recursos transferidos en el marco de la iniciativa en comento, además de no oficializar el convenio referido. Esto debido a que, si bien hubo transferencia de fondos respecto del programa, este no se pudo ejecutar ya que la justificación y descripción principal tenía directa relación con el trabajo con adultos mayores. Sin embargo, debido a la pandemia y contingencia actual, no es posible realizar lo descrito.
4. Que, mediante Ord. XV N° 272/2020, de fecha 14 de octubre de 2020, el Servicio de Cooperación Técnica de Arica y Parinacota, informó al Gobierno Regional sobre la realización de las transferencias por concepto de restitución de fondos correspondientes al programa señalado en el numeral 1 de los antecedentes.

5. Que, al no encontrarse vigente el convenio de transferencia de recursos, y al no existir un proceso o avance real de la ejecución que permitan continuar con la iniciativa, por este acto, el **GOBIERNO REGIONAL** y **SERCOTEC** acuerdan, resciliar el convenio que se ha señalado anteriormente, conforme las siguientes especificaciones.

SEGUNDO: RESCILIACIÓN

Que, atendido a que el Servicio de Cooperación Técnica de Arica y Parinacota con fecha 25 de septiembre de 2020, realizó el reintegro del total de los fondos entregados mediante transferencia electrónica a la cuenta corriente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, las partes convienen resciliar totalmente y de común acuerdo el convenio de transferencia de recursos que da cuenta el numeral 1 de la cláusula PRIMERA precedente, otorgándose el más amplio y completo finiquito, declarando que nada se adeudan con motivo de dicho instrumento, ni existen obligaciones pendientes por ejecutar.

TERCERO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma en **2 ejemplares**, todos de igual fecha y tenor, quedando uno en poder de cada parte.

CUARTO: PERSONERÍAS

La personería de don **ROBERTO ERPEL SEGUEL**, para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 414 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 02 de septiembre de 2019, que lo nombra como Intendente Regional de Arica y Parinacota.

La personería de don **RIGOBERTO VARGAS SALAZAR**, para representar al Servicio de Cooperación Técnica, consta en Escritura Pública, de fecha 23 de junio de 2020, otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Pablo González Caamaño, bajo Repertorio N° 2.745/2020. Ambos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

En señal de aceptación las partes firman.

“Firmado por ROBERTO ERPEL SEGUEL, Intendente, Gobierno Regional de Arica y Parinacota (Posee un timbre y una firma ilegible); RIGOBERTO VARGAS SALAZAR, Director Regional Servicio de Cooperación Técnica Arica y Parinacota (Posee un timbre y una firma ilegible). GBQ/MCC/LTP/RIM/TBM/tbm”

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 513360-e7ab7c en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>